



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo garantía real, con solicitud para fijar fecha para remate. Queda para proveer. **Buga, junio primero (01) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/ C.S. MENOR
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00186-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ/CC.14.883.723
DEMANDADA: GILMA CASTRILLON/CC.38.858.634
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1975
APODERADA: Dra. MARICEL BARONA RODRIGUEZ/T.P.No.100.039 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidos (2022)

Dentro del proceso de la referencia, y luego de correr el traslado al avaluó presentado por la apoderada de la parte demandante y ante la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-68318, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 13 # 3-46. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado en el presente proceso, se procederá, por mandato del artículo 448 del Código General del Proceso, a realizar el control de legalidad para sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del presente proceso. Al respecto, no se observa causal alguna que pueda generar nulidad del presente proceso, se da por ejercido el control de legalidad en este asunto y por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud invocada por la apoderada judicial de la parte actora, y no habiendo obstáculo alguno para acceder a ella, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado en el presente.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DOS (02) de AGOSTO de 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, distinguido con matrícula inmobiliaria número 373-68318, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en la zona urbana del municipio de Guadalajara de Buga Valle, Calle 13 # 3-46. Toda vez que se observaron las previsiones de Ley.

ELABORO ALBA MONICA.

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 094.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13baf50d776abcc9b0792d3a6a93b8e0d7c3598f09a055bb1f8debbd17849dc**

Documento generado en 21/06/2022 07:11:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**